



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Expediente Número: TEECH/JDC/073/2021.

El doce de marzo del dos mil veintiuno, el suscrito Secretario General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; 109, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas y 36, fracciones III, X y XXXV del Reglamento Interior de este órgano colegiado, da cuenta a la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta**, con el oficio de notificación número SG-JAX-337/2021, de fecha nueve de marzo del dos mil veintiuno, signado por María Antonia Villagran Arias, Actuaria de la Sala Regional de la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Xalapa, Veracruz y anexos que lo acompañan, recibido por el oficial de partes de este órgano colegiado, a través de la mensajería privada "REDPACK", a las 17:01 diecisiete horas con un minuto, del día doce de marzo del dos mil veintiuno. Conste.----

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; doce de marzo del dos mil veintiuno. -----

--- **Vista** la cuenta que da el Secretario General de este Órgano Colegiado, con el oficio de notificación SG-JAX-337/2021, de fecha nueve de marzo del dos mil veintiuno, constante de una foja útil, signado por la licenciada María Antonia Villagran Arias, Actuaria de la Sala Regional de la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Xalapa, Veracruz, por el que notifica por oficio a este órgano jurisdiccional el Acuerdo de Sala, de nueve de marzo del dos mil veintiuno, constante de diez fojas útiles, contando la certificación y anexos que lo acompaña; al efecto, fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, 99 y 101, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 102, numeral 12, fracciones VIII, XV, XVII y XXI del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; 2, 3, 7, 10, numeral 1, fracción IV, 55, párrafo 1, fracción I, 107, 110, 111, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas; y 7, fracciones XII, XXVI y XXXI, de Reglamento Interior de este órgano colegiado, se **ACUERDA**:-----

--- **Primero.**- Téngase por recibido el oficio de notificación SG-JAX-337/2021, de nueve de marzo del dos mil veintiuno, signado por la licenciada María Antonia Villagran Arias, Actuaria de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral Xalapa, Veracruz; mediante el cual, en cumplimiento al ACUERDO DE SALA de nueve de marzo del dos mil veintiuno, dictado por el Pleno de esa Sala Regional, en los autos del expediente SX-JDC-415/2021,

notifica el citado proveído y remite copia certificada del mismo, así como el expediente del medio de impugnación en cuestión, descritos por el oficial de partes al frente del libelo de cuenta, los que por economía procesal y en obvio de repeticiones innecesarias se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertara; relativos al Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, promovido por **Aimer Enoch Zavaleta Ramírez**, por su propio derecho y ostentándose como aspirante a integrar el Consejo Municipal Electoral de Comitán de Domínguez, Chiapas, para el proceso electoral local ordinario 2021, en contra del “...ACUERDO IEPC/CG-A/065/2021 DEL consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de Chiapas, por el que se aprobó la designación de Presidentas y Presidentes, Secretarias y Secretarios Técnicos, Consejeras y Consejeros Electorales de los Consejo Distritales y Municipales Electorales de ese Organismo para el proceso electoral local ordinario 2021.” (sic); en consecuencia, este Órgano Jurisdiccional se da por enterado de lo acordado por esa instancia federal y por notificado para todos los efectos legales a que haya lugar; ahora bien, en cumplimiento al punto Segundo del ACUERDO de referencia, dictado por la Sala Regional oficiante, que a la letra dice: “...Se **reencauza** el presente medio de impugnación al Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, a efecto de que, **a la brevedad** y conforme a su competencia y atribuciones, determine lo que en Derecho proceda...”; agréguese a los presentes autos para que obren como corresponda.-----

--- **Segundo.** En virtud del volumen de los documentos identificados como Pruebas del Actor, por Sala Xalapa, consistentes en copias simples constantes de ciento veinte fojas útiles, para un mejor manejo del expediente respectivo, se ordena integrarlo como Anexo I, mismas que se encuentran razonada por el Oficial de Partes de este Tribunal Electoral, (respetando folio, rúbrica y sello de Sala Xalapa); para que obren como corresponda.-----

--- **Tercero.** Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 10, numeral 1, fracción IV, 69, 70, 71 y 72, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, fórmese expediente con el número **TEECH/JDC/073/2021** que le corresponde; y, regístrese en el Libro de Gobierno. -----

--- **Cuarto.** A efecto de avocarse al conocimiento del presente Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, remítase a la ponencia del Magistrado **Gilberto de Guzmán Bátiz García**, a quien por razón de turno corresponde la instrucción y ponencia del presente asunto, para que proceda en términos de lo dispuesto en los artículos 55, numeral 1, fracción I, 110 y 112 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas.-----



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Expediente Número: TEECH/JDC/073/2021.

--- De conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, **notifíquese por estrados físicos y electrónicos a las partes y para su publicidad. Cúmplase.**-----

--- Así lo proveyó y firma la **Maestra Celia Sofia de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta**, ante el **Maestro Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar**, Secretario General, con quien actúa y da fe. -----

RUBRICA

ACTUACIONES